
Este documento complementa y amplía la información descrita en la Convocatoria Conjunta de Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación Bilaterales México-Francia o México-España 2010

TÉRMINOS DE REFERENCIA

El contenido de este documento aborda los siguientes puntos:

1. Concepto
2. Estructura y Características de las Solicitudes
3. Rubros elegibles
4. Rubros no elegibles
5. Proceso de Evaluación
6. Montos de Apoyo
7. Notificación de apoyo y Formalización de convenios de asignación de recursos
8. Obligaciones y Compromisos de los Sujetos de Apoyo
9. Confidencialidad y Manejo de la Información
10. Propiedad intelectual
11. Seguimiento de proyectos y apoyos asignados
12. Cierre de Apoyos
13. Revisión, Auditorias y Sanciones
14. Consideraciones adicionales y situaciones no previstas
15. Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad.

1. Concepto

Esta convocatoria tiene por objeto otorgar apoyos económicos a Redes Internacionales para la ejecución de las actividades realizadas por los participantes mexicanos en proyectos relacionados con la investigación aplicada, desarrollo tecnológico o innovación (IDTI). Dichos proyectos deberán ser presentados por una empresa mexicana o institución de educación superior (IES) o centro de investigación y desarrollo tecnológico (CI) en el esquema de red bajo una configuración mínima de dos (socios) mexicanos incluyendo al proponente y al menos una IES o CI o instancia (socio) de Francia o al menos una empresa Española. Los socios franceses o españoles en el proyecto deberán someter la propuesta y su solicitud de apoyo para realizar las actividades que les correspondan en el proyecto a la Agencia Nacional de Investigación del gobierno Francés o al Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial del Gobierno Español para ser elegibles

Ante el Conacyt la propuesta deberá ser presentada por el líder o coordinador mexicano que funja como representante de la Red en México y quién será el que suscribirá los compromisos de los socios mexicanos en representación de la misma con el Fondo Institucional

Por su parte, los participantes (socios) franceses o españoles, deberán aplicar a la convocatoria que en el marco de los convenios señalados en los antecedentes del presente documento, haya emitido el país correspondiente. Ninguna propuesta que no sea sometida en ambos países podrá ser elegible y recibir apoyo por parte de esta convocatoria.

2. Estructura y características de las solicitudes

Duración De los proyectos,

Se apoyaran proyectos de máximo 36 meses.

Los proponentes mexicanos deberán cumplimentar la información requerida en la solicitud electrónica del Sistema Informático de Administración de Proyectos (SIAP) del CONACYT, en la cual se deberá especificar la información que tenga carácter de confidencial. Los proponentes deberán contar con su clave de acceso al SIAP, en caso contrario el responsable de la propuesta deberá generar su clave en el sistema de registro en línea de la página de CONACYT (<http://www.conacyt.gob.mx/>), instrumentando para ello lo siguiente:

1. Presentarla en el formato establecido, disponible en la página electrónica del CONACYT (<http://www.conacyt.gob.mx/>)
En el cual se solicita información general de la institución proponente, de la propuesta y de las demás empresas e instituciones participantes, cabe mencionar que esta información deberá ser consistente a la integrada en los archivos Anexos.
2. Información anexa (archivos PDF de máximo 2Mb de tamaño cada archivo y tantos como considere necesario el proponente):

Anexo I. Información general del proponente y de las empresas e instituciones participantes (contenido sugerido en máximo de 5 cuartillas en total).

- a) Antecedentes de la empresa, CI o IES que conformación de la Red.
- b) Estrategia tecnológica o líneas de investigación de la red.
- c) Infraestructura y recursos humanos dedicados en IDTI.
- d) Acervo tecnológico (derechos de explotación de propiedad intelectual adquirida, licencias, solicitudes de patentes o de cualquier esquema de protección intelectual, etc.)

Anexo II. Descripción completa de la propuesta de IDTI, (máximo 30 cuartillas en su totalidad, en archivo(s) PDF de tamaño máximo 2 Mb).

Para el caso de los proyectos bilaterales en Modalidad A con Francia este documento deberá ser redactado en inglés.

Para el caso de los proyectos bilaterales en Modalidad B con España este documento deberá ser redactado en español.

Datos Generales:

- a. Acrónimo,
- b. Título del proyecto en español
- c. Titulo del proyecto en Francés (Modalidad A)

- d. Nombre del proponente
- e. Nombre del socio coordinador Frances (Modalidad A) o Español (Modalidad) B
- f. Monto total del proyecto (tanto la parte mexicana como la parte Francesa o Española)
- g. Monto total del proyecto por la parte mexicana (pesos)
- h. Monto total Solicitado por la parte mexicana (pesos)
- i. Duración del Proyecto en meses (máximo 36 meses)

1. CONTEXTO DEL PROYECTO

1.1. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

2. DESCRIPCIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA

2.1. Estado del arte

2.2. Objetivos/ alcances/ novedad y originalidad

3. PROGRAMA CIENTÍFICO Y TÉCNICO, ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO

3.1. Programa y estructuración del proyecto

3.2. Coordinación del proyecto

3.3. Descripción del trabajo por actividad

3.3.1. Actividad 1

3.3.2. Actividad 2

3.4. Calendario de Actividades y fechas límite de los principales entregables

4. ESTRATEGIA DE EXPLOTACIÓN DE LOS RESULTADOS Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

5. ORGANIZACIÓN DEL CONSORCIO.

5.1. Descripción y justificación de la conformación de los miembros del consorcio.

5.2. Formación académica y experiencia profesional del responsable técnico del proyecto por la parte mexicana

5.3. Descripción de funciones de los participantes del proyecto Francia-México o España-México

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS SOLICITADOS POR CADA SOCIO.

6.1 Presupuesto del proyecto (Anexo V).

7. ANEXOS

7.1. Referencias bibliográficas.

7.2. Resumen de *currículos vitae* de los participantes Mexicanos en el proyecto dedicados exclusivamente a realizar actividades de investigación y Desarrollo Tecnológico para el proyecto.

7.3. Participación de los miembros en otros proyectos.

Anexo III. Carta del proponente en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que toda la información es verídica, comprobable y confidencial y que no tiene adeudos con el CONACYT ni con el Fondo Institucional o conflictos planteados en contra de éstos ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio CONACYT, incluyendo los Fondos regulados en la Ley de Ciencia y Tecnología. (formato Anexo III)

Anexo IV. Acuerdo de colaboración para el desarrollo de proyecto en Red, sin embargo para la presentación inicial de la propuesta bastará con la presentación de una carta de

intención, de cada uno de los participantes en la Red, firmada por el representante legal de cada uno de ellos. (Formato Anexo IV de carta de intención); en el entendido de que para la formalización del apoyo deberá contarse con el acuerdo de colaboración.

- Anexo V.** Presentar un presupuesto del proyecto en formato Excel desglosando detalladamente las actividades a realizar por año, por socio y por rubro del total del proyecto de los gastos elegibles.

Se considerará como una propuesta toda solicitud debidamente formulada y enviada, completa tanto en requisición del formato electrónico, como en información anexa de soporte, de conformidad a lo dispuesto en los presentes Términos de Referencia dentro de la vigencia de la Convocatoria. Sin excepción alguna, no se aceptarán ni se dará trámite a solicitudes ingresadas por algún medio diferente al indicado, ni incompletas o presentadas extemporáneamente.

Las propuestas deberán indicar un responsable técnico, un responsable administrativo y un representante legal para el caso del proponente y un responsable técnico por cada socio así como el nombre del representante legal de los socios mexicanos. El primero será responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración del informe final con los resultados e impactos alcanzados; el segundo tendrá la responsabilidad del control contable y administrativo, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el Fondo Institucional; por último, el representante legal persona física con las facultades para contraer los compromisos a nombre de la institución o empresa y firmar los convenios necesarios; por su parte el responsable técnico de cada socio deberá asumir los compromisos de carácter técnico que adquiere su representada en el proyecto y en la red y el representante legal deberá tener las facultades para contraer compromisos en nombre de la institución o empresa

En el caso de las instituciones que funjan como socios, las cartas de intención que se suscriban, deberán estar signadas por su representante legal.

- a) Además de lo señalado en la convocatoria, las empresas e instituciones mexicanas que integran la Red, deberán contar con su inscripción vigente en el RENIECYT (Consulta http://www.conacyt.gob.mx/reniecyt/Index_Reniecyt.html).). será responsabilidad de la empresa IES o CI verificar que su inscripción en el RENIECYT permanezca vigente desde la presentación de la propuesta y durante el desarrollo del proyecto.

3. Rubros Elegibles

En particular, serán elegibles todos aquellos gastos necesarios para la buena ejecución del proyecto, que estén indicados en el presupuesto, que sean identificables y controlables, estén justificados y respondan a los principios de buena gestión financiera, y en particular de economía y de eficiencia.

De manera enunciativa se considerarán entre otros los siguientes gastos elegibles que deberán estar relacionados directamente con el proyecto:

1. Gastos de personal directamente relacionado con las actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (IDTI) del proyecto que se hayan descrito de manera expresa en el anexo del presupuesto y que estén directamente contratados por el proponente o por alguno de sus socios.
2. Pasajes y viáticos, realizados y erogados por el personal directamente relacionado con los proyectos y para actividades ligadas al proyecto de IDTI.
3. Gastos relacionados con registros de títulos de protección de la propiedad intelectual a nivel nacional.
4. Estudios y análisis tecnológicos así como diagnósticos y auditorías o vigilancias tecnológicas.
5. Gastos de honorarios por servicios profesionales por la incorporación de maestros y/o doctores directamente relacionado con los proyectos de IDTI. No serán elegibles las personas que estén siendo beneficiadas por programas de Formación de Científicos y Tecnólogos del CONACYT
6. Prototipos, modelos a nivel piloto.
7. Escalamiento a nivel planta piloto y evaluación de prototipos.
8. Gastos de operación relacionados con el proyecto de IDTI tales como: gastos en materiales o consumibles; gastos de operación de laboratorios y planta piloto; gastos en diseños y prototipos para pruebas experimentales, gastos de acervos bibliográficos, documentales y de información científica y tecnológica útiles para el proyecto de IDTI, gastos en el diseño de empaque y embalaje, y gastos de adquisición de instrumentos de laboratorio, prototipo y planta piloto, herramientas de prueba, software y sistemas de información relacionados para el funcionamiento del equipamiento dedicado a IDTI.
9. Otros esenciales asociados a actividades directamente relacionadas con la ejecución del proyecto de IDTI.
10. Gastos de Auditoría relacionados con el proyecto cuyos honorarios se encuentren dentro del mercado de manera razonable y comparable con los honorarios de los despachos acreditados por la Secretaría de la Función Pública.

6. Rubros no elegibles

- Obra pública, obra civil.
- Gastos de Administración o de personal administrativo
- Gastos asociados con la producción
- Contratación de personal para producción.
- Gastos de publicidad, mercadotecnia y comercialización.
- Gastos sobre estudios y permisos relacionados con las regulaciones ambientales y seguridad industrial.
- Deudas y provisiones para posibles pérdidas o deudas.
- Intereses.
- Gastos ya financiados en otro contexto.
- Adquisición de propiedades inmuebles Pérdidas debidas al cambio de divisas.
- Impuestos, incluido el IVA.
- Créditos a terceros.
- Multas.
- Gastos financieros, incluidas las transferencias bancarias.
- Mantenimiento de los derechos de propiedad intelectual.

7. Proceso de Evaluación

Todas las propuestas serán sometidas a una evaluación en un proceso conducido por el Consejo Técnico del Subprograma de Cooperación en Investigación Desarrollo e Innovación Tecnológica Internacional que se apoyará en evaluadores inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA).

Como parte del proceso de evaluación cada una de las propuestas será evaluada por al menos 2 miembros del RCEA quienes verificarán que la propuesta cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y la evaluará en relación a los criterios establecidos en los presentes Términos de Referencia.

Con base en la evaluación de las propuestas, se emitirá una lista consensuada entre CONACYT/ANR o CONACYT/CDTI según la modalidad, misma que el Consejo Técnico valorará técnica y financieramente y aprobará los proyectos a apoyar, esta lista será sometida al Comité Técnico y de Administración del Fondo Institucional (CTA).

Es importante destacar que tanto los miembros del Consejo Técnico como los evaluadores acreditados contarán únicamente con la información contenida en la propuesta para realizar su evaluación. Por ello, la claridad y calidad de la propuesta es un factor fundamental para su correcta evaluación.

Criterios de evaluación

La evaluación se realizará mediante la siguiente Metodología Paramétrica de Evaluación, con la que se calificará de manera cuantitativa cada propuesta.

Los criterios de evaluación tomarán en cuenta los siguientes elementos:

1. Calidad de la propuesta **50% del total de la puntuación.**
 - a. Pertinencia,
 - i. ¿El proyecto propone una vinculación estrecha entre los participantes que asegure la generación, transferencia y explotación de conocimientos entre sus participantes?
 - ii. ¿Está prevista la continuidad de las actividades de la red una vez finalizado este proyecto?
 - b. Relevancia y contenido innovador.
 - i. ¿Tiene la propuesta un contenido innovador en cuanto a la generación y aplicación del conocimiento más allá del estado del arte susceptible de ser protegida y de generar ventajas competitivas?
 - c. Objetivos y resultados esperados.
 - i. ¿Los objetivos presentados tienen calidad científico – tecnológica, son congruentes con la problemática planteada y son relevantes para el objeto de la convocatoria?
 - ii. ¿Los resultados esperados y sus entregables son congruentes para demostrar el logro de los objetivos del proyecto?
 - iii. ¿Incluye la propuesta indicadores verificables para demostrar el logro de los resultados esperados, tanto intermedios como finales?

2. Implementación. **20 % del total de la puntuación.**

- a. Capacidad de ejecución.
 - i. ¿En la propuesta se identifican obstáculos científico – tecnológicos evidentes, así como la forma de enfrentarlos?
 - ii. ¿Es satisfactorio y adecuado el grado de implicación y participación de los socios en las actividades del proyecto?
 - iii. ¿Tiene el solicitante y sus socios capacidad, experiencia científico – técnica e infraestructura adecuadas para la gestión del proyecto?
 - iv. ¿Es viable, coherente y efectiva la metodología y el programa de trabajo asociado en relación con las actividades propuestas? (en particular, refleja el análisis de los problemas implicados, tiene en cuenta los factores externos y prevé una evaluación)
- b. Congruencia costo y actividades.
 - i. ¿Es satisfactoria la relación entre los costos estimados y las actividades, vinculadas a los resultados esperados?
 - ii. ¿Es adecuada la distribución del presupuesto entre los socios para la consecución de los resultados previstos? ¿Son necesarios para la realización de las actividades del proyecto los gastos propuestos?

3. Impactos **30 % del total de la puntuación.**

- a. Transferencia de los resultados
 - i. ¿Se identifica en la propuesta un mecanismo o estrategia de aprovechamiento, difusión y explotación de los resultados esperados?
- b. Beneficios
 - i. ¿Existen beneficios reales para los participantes, usuarios y/ o comunidades objetivo que se deriven de los resultados de la propuesta?
- c. Impacto social
 - i. ¿El proyecto considera la formación de recursos humanos de alta especialidad y su incorporación a la industria?
- d. Impacto a la competitividad
 - i. ¿Se identifican en la propuesta la generación de ventajas competitivas basadas en los resultados esperados del proyecto?
 - ii. ¿La propuesta establece mecanismos para la apropiación de la propiedad intelectual?
 - iii. ¿Los resultados esperados incrementarán y fortalecerán la posición tecnológica y el capital intelectual de todos los participantes de la Red?

En el proceso de aprobación y asignación de recursos se dará preferencia a los proyectos atendiendo, entre otros, a los siguientes criterios:

- Claridad en el Presupuesto y las actividades a realizar.
- Inversión y efectos trascendentes para el beneficio de la economía del país.
- A los resultados cuantitativos de la evaluación.

- Se privilegiará la participación empresarial en las propuestas siendo necesario la identificación de los usuarios finales y los beneficios para la sociedad.
- Generación de Propiedad Intelectual.
- Incremento de la productividad y generación de empleo de alta calificación y remuneración.
- Incorporación de empleados con grado académico de Maestría y/o Doctorado en los diferentes grupos de la empresa para el desarrollo exclusivo de actividades de IDT.
- Prioridad por regiones o estados con mayor necesidad de articulación de sus sistemas de innovación.
- Disponibilidad de los recursos.

8. Montos de Apoyo

El monto asignado a los proyectos corresponderá solamente a un porcentaje de los gastos elegibles del proyecto, cabe señalar, que el inicio del proyecto estará sujeto a la suscripción del convenio de asignación de recursos, sólo serán reconocidos los gastos a partir de esta fecha.

El monto de apoyo máximo corresponderá a un 75% del monto total del proyecto establecido como gastos elegibles que hayan sido aprobados. La asignación del recurso se realizará en ministraciones de hasta 40% al inicio, hasta el 40% a la mitad del proyecto y hasta el 20% una vez terminado el proyecto del monto del apoyo aprobado.

9. Notificación de apoyo y Formalización de convenios de asignación de recursos

La relación de propuestas aprobadas será publicada en la página electrónica de CONACYT (www.conacyt.gob.mx), en el mes de Agosto de 2010.

La asignación de recursos a los proyectos que resulten seleccionados de la presente convocatoria, se deberá realizar a través de la suscripción electrónica de un convenio de asignación de recursos, entendiéndose como tal al convenio que suscribe el Fondo Institucional con los sujetos de apoyo (proponentes), en el cual se establecen los términos y condiciones del otorgamiento de dichos recursos.

El Convenio de Asignación de Recursos incluirá a manera de anexos, la descripción del proyecto y el desglose financiero correspondiente.

En los convenios de asignación de recursos se establecerán las sanciones que resulten aplicables por el incumplimiento de las disposiciones que rigen el apoyo, considerando entre otras el reembolso de la totalidad de los recursos, la suspensión o cancelación del proyecto o la prohibición para participar en otras convocatorias y la cancelación del RENIECYT.

10. Obligaciones y compromisos de los Sujetos de Apoyo

A partir de la fecha de publicación de las propuestas aprobadas, los sujetos de apoyo beneficiados contarán con un plazo de 45 días naturales improrrogables para recabar y entregar toda la documentación necesaria para el otorgamiento del apoyo a la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico y Negocios de Innovación (DADTNI) del CONACYT, la cual consiste en la presentación

del acuerdo de Consorcio, las cartas de adhesión al contrato de los socios mexicanos y una factura sin IVA por el importe correspondiente, acompañado de un oficio en donde se identifique claramente el monto de la ministración correspondiente y la cuenta bancaria a la que se hará el depósito. En caso de no presentarse la documentación necesaria dentro del plazo señalado, se entenderá que el sujeto de apoyo ha renunciado al apoyo autorizado, procediéndose a su cancelación.

De conformidad con el Artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT), es obligación de los beneficiarios del CONACYT proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información Sobre Investigación Científica y Tecnológica (SIICYT) respetándose en todos los casos los aspectos de confidencialidad y propiedad intelectual requeridos.

Es también obligación del beneficiario llevar una contabilidad que permita la identificación de los recursos incorporados a los proyectos apoyados. A la conclusión de cada etapa y al final del proyecto deberá presentar un informe de gastos auditado por un despacho preferentemente autorizado por la Secretaría de la Función Pública.

El sujeto de apoyo estará obligado a presentar la información relativa a los impactos y beneficios del proyecto apoyado que le requiera el Fondo Institucional y/o el CONACYT, con la finalidad de monitorear el impacto del proyecto.

11. Confidencialidad y Manejo de la Información

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, esta sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada en la solicitud.

El Fondo Institucional establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

12. Propiedad intelectual

El Fondo Institucional no se reserva ningún derecho de propiedad intelectual asociado al proyecto, por lo que los mismos pertenecerán a los sujetos de apoyo, en términos de las disposiciones aplicables.

El Fondo Institucional podrá pactar con el sujeto de apoyo el uso de los derechos de propiedad intelectual derivados de los proyectos apoyados, en aquellos casos en que exista un interés de Estado debidamente justificado, sujetándose a los términos y condiciones que se estipulen en los convenios correspondientes.

En las publicaciones de cualquier índole o presentaciones en eventos de carácter público que se lleven a cabo como resultado del proyecto, el proponente deberá dar crédito correspondiente al Fondo Institucional, agregando la leyenda "Proyecto apoyado por el CONACYT a través del Fondo Institucional".

13. Seguimiento de proyectos y apoyos asignados

Para el seguimiento de los proyectos, el sujeto de apoyo está obligado a presentar a través del SIAP al cierre de cada semestre, el informe técnico de avance acorde a las metas intermedias establecidas, y un informe final de resultados e impactos obtenidos en el desarrollo del proyecto, en un plazo que no deberá exceder de 30 días naturales posteriores al término del proyecto, de acuerdo a lo establecido en los Convenios de Asignación de Recursos, adicionalmente deberá contar con un reporte anual con los gastos auditados y uno al cierre una vez terminado el proyecto para poder recibir el 20% del apoyo final.

El Consejo Técnico deberá notificar al Comité Técnico y de Administración del Fondo Institucional, la relación de proyectos que satisfactoriamente cumplieron los objetivos, con la finalidad de proceder al cierre del apoyo.

En el supuesto de que por causas de fuerza mayor no pueda concluirse el proyecto, el sujeto de apoyo deberá notificar al Fondo Institucional, las causas por las que no se puede concluir; reembolsando al mismo el remanente de los recursos de apoyo económico que, en su caso no hayan sido aplicados al proyecto, en un plazo no mayor a 15 días naturales contados a partir de la notificación correspondiente.

El reembolso de recursos al Fondo Institucional se realizará conforme a lo que se establezca en los convenios de asignación de recursos.

14. Cierre de Apoyo

Se denomina Cierre de Apoyo a la determinación que emite el Comité Técnico y de Administración, con base en el dictamen del Consejo Técnico en el que determina que el Sujeto de Apoyo ha cumplido con los objetivos, por lo que una vez concluido este proceso se notificará al sujeto de apoyo por parte del Secretario Ejecutivo del Consejo Técnico.

En los casos en los que el Consejo Técnico determine como no satisfactorio el informe de resultados del proyecto, el Comité Técnico y de Administración determinará lo conducente, pudiendo solicitar a través del Secretario Técnico al sujeto de apoyo el reembolso de hasta el 100% del apoyo otorgado o la no entrega del 20% restante, en términos del convenio de asignación de recursos.

15. Revisiones, Auditorias y Sanciones

El Comité Técnico y de Administración se reserva el derecho de aplicar revisiones técnicas y/o auditorias contables durante la ejecución del proyecto, sin requerir por ello de la autorización del beneficiario, sin perjuicio de las facultades de revisión y auditoría de los órganos fiscalizadores.

El Fondo Institucional estará facultado para verificar la veracidad de la información proporcionada, aplicando la sanción que se considere pertinente en caso de que dicha información sea alterada, incongruente o falsa.

En caso de que se detecte que la información proporcionada incluye datos o documentos falsos, no se presente el reporte de resultados con los impactos y beneficios o cualquier otro incumplimiento grave a juicio del Comité Técnico y de Administración a los instrumentos legales o normativos que sustenten el

apoyo, será motivo de cancelación inmediata del proyecto y el sujeto de apoyo quedará permanentemente imposibilitado de recibir apoyos futuros del CONACYT y/o del Fondo Institucional, obligándose a reintegrar la totalidad de los recursos que le fueron canalizados en un plazo no mayor de 30 días naturales, contados a partir del requerimiento escrito que se le formule para tales efectos, independientemente de las sanciones que le resulten aplicables derivadas de otras disposiciones legales o administrativas.

Adicionalmente a lo señalado en el párrafo que antecede, aquéllos sujetos de apoyo que hayan incumplido con los compromisos establecidos en los convenios de asignación de recursos, podrán ser, a juicio del Comité Técnico y de Administración, reportados a las sociedades de información crediticia para los efectos procedentes

16. Consideraciones adicionales y situaciones no previstas

- a) No serán elegibles los proyectos presentados por quienes tengan adeudos con el CONACYT y/o con los Fondos regulados en la Ley de Ciencia y Tecnología, o conflictos planteados en contra de éstos ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo o de los Fondos regulados en la Ley de Ciencia y Tecnología.
- b) Tanto el responsable técnico como el responsable administrativo de los proyectos apoyados deberán asegurar el cumplimiento de la normatividad establecida en la convocatoria y los presentes términos de referencia.
- c) Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Fondo CONACYT, tampoco se podrá duplicar por ningún concepto los apoyos que deriven de la convocatoria y los presentes términos de referencia.
- d) Las decisiones del Comité Técnico y de Administración y del Consejo Técnico serán definitivas e inapelables y no generan instancia.
- e) El número de proyectos apoyados estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Fondo Institucional

17. Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad.

A través del Convenio de Asignación de Recursos, el sujeto de apoyo se obligará a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del proyecto y hasta su conclusión la legislación aplicable, especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia de ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.

A la fecha de firma del Convenio de Asignación de Recursos, se deberá disponer de los documentos correspondientes a permisos, autorizaciones y aprobaciones, de las instancias facultadas para emitirlos, con la finalidad de dar cumplimiento a las normas vigentes, en los siguientes casos:

- a) En los estudios o experimentos que pudieran tener un efecto en el medio ambiente.
- b) Las propuestas que involucren estudios o experimentos con la participación de seres humanos, deberá anexarse la aprobación del Comité de Ética y Bioseguridad Institucional correspondiente.

-
- c) Cuando se requieran realizar experimentos con animales, se deberá proporcionar información que se tomará, para dar cumplimiento a las normas vigentes.
 - d) Aquellos proyectos cuya realización requiera el uso de materiales radioactivos, sustancias tóxicas o patógenos, deberán contar con la aprobación del organismo oficial de seguridad o de la institución correspondiente (Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguarda, etc.).
 - e) Cuando se requiera de la colección de especies en áreas protegidas, deberá enviarse el permiso respectivo.
 - f) Los proyectos en los que se requiera la autorización de exploración y excavación deberá contarse con el permiso de las instancias correspondientes.
 - g) De igual manera en aquellos proyectos que sea necesario, deberá cumplirse con lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas, evitando en todo caso el replanteamiento del proyecto.